



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV  
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE MAYO DEL 2018

NUMERO 101

### TERCERA PARTE

#### SUMARIO:

##### **INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 018/2017, para la regularización del asentamiento humano denominado "Ampliación El Rocío" del Municipio de Salamanca, Gto..... **3**

##### **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONCURSO de oposición para ingreso o concurso abierto para ocupar una plaza de Tiempo Completo Asociado "C", con carácter de base..... **15**

CONCURSO de Oposición para ingreso o concurso abierto para ocupar una plaza de ¾ de Tiempo Profesor Asociado "B", con carácter de base..... **18**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.**

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... **21**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.**

PRIMERA Modificación Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato. **28**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 95, Segunda Parte, de fecha 15 de junio del 2010.....

## INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Visto el expediente número **018/2017** tramitado por el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado **«Ampliación El Rocío»** del municipio de **Salamanca, Guanajuato;** y-----

### RESULTANDO

**Primero.-** El Ayuntamiento del municipio Salamanca, Guanajuato, acordó solicitar al Gobernador del Estado, la expropiación del predio que ocupa actualmente el asentamiento humano irregular de referencia, en la XXXVI trigésima sexta sesión ordinaria, contenida en el acta número 06/2017 cero, seis, diagonal, dos mil diecisiete, celebrada en fecha 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto tercero, de la orden del día, como se hace constar con la certificación del acta, emitida por el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del Ayuntamiento, de fecha 25 veinticinco de abril del año 2017 dos mil diecisiete. El Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, presentaron Solicitud de Expropiación de fecha 12 doce de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, en la que acompañaron los estudios técnicos necesarios, consistentes en el plano elaborado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Salamanca, Guanajuato; el cual contiene la **poligonal envolvente** del asentamiento, marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes a lotificación y vialidades.-----

**Segundo.-** Mediante Acuerdo de Radicación, de fecha 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, el Ejecutivo del Estado, ordenó la instauración del expediente respectivo, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo urbano físicamente dividido en lotes en favor de los colonos poseedores y del municipio de Salamanca, Guanajuato, aquellas superficies destinadas a vialidades y equipamiento urbano, en base a que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos, además de ser funciones de coordinación con los Municipios, Entidades Federativas y Federación, son disposiciones legales de orden público, cuyo cumplimiento y ejecución se sustentan en causas de beneficio e interés social, como lo establecen el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta en su segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en sus artículos 5 cinco y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta; y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus numerales 1 uno fracciones I primera y II segunda, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis fracción IV cuarta y 53 cincuenta y tres fracciones IX novena y X décima, lo que justifica la causa de utilidad pública señalada en el artículo 4 cuatro fracción V quinta de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3 tres fracción X décima y 5 cinco fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; artículos 1 uno fracciones VI sexta y VII séptima y 4 cuatro fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato.-----

**Tercero.** - En cumplimiento del acuerdo citado, se tuvieron por recabados los informes del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato del respectivo Partido Judicial, sobre antecedentes registrales del inmueble materia de la expropiación, y del municipio el valor fiscal del mismo. -----

**Cuarto.**- Las entidades públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes que, en lo general concuerdan, con los siguientes elementos:-----

1) El inmueble es propiedad de **Miguel Ángel Amezcuita Jasso**, lo cual se justifica con la copia certificada de fecha 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, emitida por la Licenciada Ana Lilia Domínguez Guzmán, Registrador Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato, del título de propiedad número 7575 siete mil quinientos setenta y cinco, de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2005 dos mil cinco, emitido por el Licenciado Leonel Mata Zamora, Delegado del Registro Agrario Nacional, a través del cual adquirió el dominio pleno sobre la parcela número 61 Z-1 P-2/5 sesenta y uno, letra "Z", guión, uno, letra "P", guion, dos, diagonal, cinco, del Ejido San Juan de Razos del municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 0-97-62.83 cero, hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y dos punto ochenta y tres centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al **Este**, 51.15 cincuenta y un metros punto quince centímetros, con propiedad de María de Jesús Soledad de Armenia, 54.91 cincuenta y cuatro metros punto noventa y un centímetros, con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca; al **Sur**, 136.52 ciento treinta y seis metros punto cincuenta y dos centímetros, con parcela número 74 setenta y cuatro; al **Oeste**, 32.62 treinta y dos metros punto sesenta y dos centímetros, con parcela número 60 sesenta; y al **Noroeste**, 179.51 ciento setenta y nueve metros punto cincuenta y un centímetros, con parcela número 59 cincuenta y nueve. Inmueble libre de gravamen de conformidad con la certificación emitida por la Licenciada Martha

Elizabeth Molina de la Cruz, Registrador Público Suplente de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, que señala como antecedente registral el Folio Real R27\*29622 letra erre, veintisiete, asterisco, veintinueve mil seiscientos veintidós. El predio descrito cuenta con un valor fiscal de \$13,734.49 trece mil setecientos treinta y cuatro pesos 49/100 Moneda Nacional, por la totalidad de la superficie, de conformidad con la información complementaria proporcionada a través del oficio CAT/327/2017 letras "C", "A", "T", diagonal, trescientos veintisiete, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 14 catorce de junio del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Maestra en Valuación Inmobiliaria Gabriela Aguilar Sánchez, Directora de Catastro del municipio de Salamanca, Guanajuato.

2).- El asentamiento humano a expropiar ocupa una superficie de **00-97-38.08 cero, cero hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y ocho punto cero, ocho centiáreas**, de conformidad al levantamiento topográfico, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Suroriente**.- Posicionándose en el vértice número 1 uno, línea con dirección al surponiente de 106.06 ciento seis metros punto cero, seis centímetros, llega al vértice número 16 dieciséis, con parte de la sección longitudinal de la Avenida Cazadora Sur. Al **Sur**.- Iniciando en el vértice número 16 dieciséis, 9 nueve líneas en dirección surponiente de 16.80 dieciséis metros punto ochenta centímetros, 21.25 veintiún metros punto veinticinco centímetros, 8.96 ocho metros punto noventa y seis centímetros, 29.88 veintinueve metros punto ochenta y ocho centímetros, 9.05 nueve metros punto cero, cinco centímetros, 14.94 catorce metros punto noventa y cuatro centímetros, 15.02 quince metros punto cero, dos centímetros, 8.56 ocho metros punto cincuenta y seis centímetros y 12.05 doce metros punto cero, cinco centímetros, llega al vértice número 7 siete, colinda con parte de la colonia El Rocío. Al **Surponiente**. - Iniciando en el vértice número 7 siete, primer línea en dirección nororiente de 11.59

once metros punto cincuenta y nueve centímetros, llega al vértice número 6 seis, gira al norponiente en 2 dos líneas de 11.21 once metros punto veintiún centímetros y 8.55 ocho metros punto cincuenta y cinco centímetros, llega al vértice número 4 cuatro, colinda con parte de la propiedad de Abel Rico Arredondo. Al **Norponiente**. - Iniciando en el vértice número 4 cuatro, 3 tres líneas con dirección nororiente de 16.84 dieciséis metros punto ochenta y cuatro centímetros, 136.69 ciento treinta y seis metros punto sesenta y nueve centímetros y 28.12 veintiocho metros punto doce centímetros, llega al vértice número 1 uno, colinda con parte de la propiedad de Jesús Flores Hernández y sección diagonal de la Avenida Cazadora Sur.-----

### CONSIDERANDO

**Primero.**- La presente Administración Pública, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa de Gobierno 2012-2018 dos mil doce, guion dos mil dieciocho y a su actualización 2016-2018 dos mil dieciséis, guion, dos mil dieciocho, impulsa acciones tendientes a la regularización de asentamientos humanos irregulares, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias guanajuatenses poseedoras de lotes destinados a vivienda y que demandan su justa titulación.-----

**Segundo.** - Es indeclinable acelerar la regularización del suelo urbano en los Municipios del Estado, con objeto de extinguir los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra que poseen los colonos en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos. -----

**Tercero.** - Se hace indispensable integrar a los guanajuatenses al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, a fin de erradicar la marginación social de los asentamientos humanos irregulares y ampliar los espacios de convivencia de la comunidad. -----

**Cuarto.**- Para tal efecto, resulta procedente dar curso a la solicitud municipal de expropiación del predio que ocupa el asentamiento humano denominado «**Ampliación El Rocío**» del municipio de **Salamanca, Guanajuato**, por causa de utilidad pública, con una superficie total a expropiar de **00-97-38.08 cero, cero hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y ocho punto cero, ocho centiáreas**, según levantamiento topográfico, a fin de ser destinado a áreas de lotificación y vialidades, y que para precisión de las mismas 00-54-20.46 cero, cero hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinte punto cuarenta y seis centiáreas, corresponden a lotificación, y a vialidades 00-43-17.62 cero, cero hectáreas, cuarenta y tres áreas, diecisiete punto sesenta y dos centiáreas. Las áreas de vialidades y equipamiento urbano que existan en el asentamiento serán destinadas al uso común a favor del municipio. -----

**Quinto.** - Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

**Sexto.**- La indemnización correspondiente se encuentra satisfecha de conformidad con el artículo 7 siete de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, con el documento de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Juan



José Amezcuita Jasso en su calidad de apoderado legal del propietario a afectar, acreditando su personalidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Clausula Especial, de fecha 12 doce de mayo del año 2000 dos mil, ratificado en esa misma fecha ante la fe de Mario J. Palma, Notario Público en Sacramento California, Estados Unidos de Norteamérica, apostillado en fecha 15 quince de mayo del año 2000 dos mil, por el Secretario de California Bill Jones, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.-----

Manifiesta el ciudadano Juan José Amezcuita Jasso, que el documento de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, se encuentra ratificado ante la Fe del Notario Público número 21 veintiuno, Licenciada Sonia Cristina Franco-Borja López, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, según se desprende de la razón de ratificación contenida en el número 894 ochocientos noventa y cuatro, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, que el pago por concepto de indemnización en el presente procedimiento de expropiación le ha sido cubierto. Documento que obra en el expediente de expropiación respectivo. -----

**Séptimo.** - En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace 16 dieciséis años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este desarrollo. -----

**Octavo.** - En caso de existir lotes baldíos sin reclamar, deberán quedar en administración del Municipio, en tanto resuelve el Estado y el Municipio su disposición para atender problemas sociales. -----

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 27 veintisiete párrafo segundo y fracción VI sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 1 uno fracciones I primera y II segunda, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis fracción IV cuarta y 53 cincuenta y tres fracciones IX novena y X décima de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 cinco y 77 setenta y siete fracción XXVI vigésima sexta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 dos, 3 tres, 12 doce, 13 trece fracción I primera y 23 veintitrés fracción II segunda, incisos d) y e), y fracción IV cuarta inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro fracciones II, segunda y V quinta, 5 cinco, 6 seis, 18 dieciocho fracción I primera, 20 veinte, 21 veintiuno y 29 veintinueve de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 3 tres fracción V quinta, inciso b), 6 seis fracción XV décima quinta y 95 noventa y cinco del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 3 tres fracciones V quinta, IX novena y X décima y 5 cinco fracción II segunda del Decreto Gubernativo número 7 siete de fecha 3 de diciembre del año 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 196 ciento noventa y seis, Tercera Parte del día 7 siete del citado mes y año, por el que se crea el Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato; y 1 uno fracciones VI sexta y VII séptima, 4 cuatro fracción V quinta del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, **SE RESUELVE**:-----

**PRIMERO.** - Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad. -----

**SEGUNDO.-** Se expropia a petición del Ayuntamiento del municipio de **Salamanca, Guanajuato**, el terreno descrito en el Resultando Cuarto, inciso segundo, cuya superficie es de **00-97-38.08 cero, cero hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y ocho punto cero, ocho centiáreas**, según levantamiento topográfico, que corresponde al asentamiento humano denominado **«Ampliación El Rocío»**, con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, y cuya identificación consta en el expediente correspondiente al presente proceso administrativo, y las áreas de vialidades y equipamiento urbano a favor del municipio.-----

**TERCERO.** - Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes: -----

Manzana 1	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	9
Manzana 2	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	13
Manzana 3	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	8

---

---

Manzana 4	Lotes	1, 2 y 3	3
<b>Total</b>			<b>33</b>

**CUARTO.** - La indemnización del propietario a afectar se encuentra debidamente satisfecha de conformidad a lo referido en el considerando sexto. -----

**QUINTO.** - Escritúrense a favor del municipio de **Salamanca, Guanajuato**, las superficies de terrenos destinadas a vialidades y equipamiento urbano. -----

**SEXTO.** - Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

**SÉPTIMO.** - No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional. -----

**OCTAVO.** - Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes. -----

**NOVENO.** - El Ejecutivo del Estado a través del Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de expropiación. -----

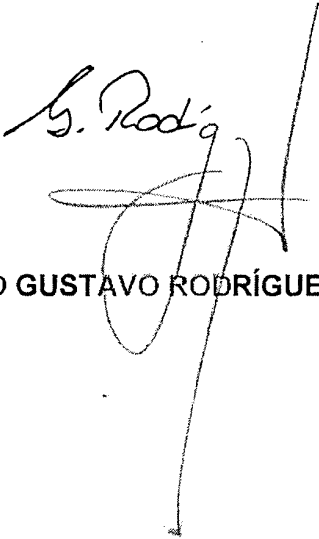
**DÉCIMO.** - Los lotes baldíos no reclamados en un término de 6 seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de contratación para su titulación, quedarán en administración del Municipio en tanto resuelve el Estado y el propio Municipio su disposición para atender problemas sociales; en caso de su asignación, el importe de los mismos se destinará a obras para beneficio de la colonia. -----

**DÉCIMO PRIMERO.**- Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y notifíquese personalmente al propietario y/o a su representante legal en el domicilio que se tenga señalado para ello, en caso de que se desconozca o no pueda ser localizado, surtirá efectos de notificación personal, la segunda publicación que de esta Declaratoria se lleve a cabo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Inscribase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución. -----

Así lo declara y firma el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los 6 seis días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

**C ú m p l a s e:**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**LICENCIADO GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 018/2017 PARA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «AMPLIACIÓN EL ROCIO» DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. -----

# SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Convocatoria 1-2018. Tiempo Completo Asociado "C".

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN

La Dirección de la Escuela Normal Oficial de León, a través de la Comisión Dictaminadora, con fundamento en el Artículo 4º Fracción II, así como lo establecido en el Título Sexto "Procedimiento para el ingreso y promoción del personal académico", Capítulo II "De los concursos de oposición para ingreso o concursos abiertos", del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública

### CONVOCA

A los interesados en participar en el **concurso de oposición para ingreso o concurso abierto** para ocupar una plaza de Tiempo Completo Asociado "C", con carácter de base.

Características de la plaza:

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL	FUNCIONES	
			DOCENCIA	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
079015E7233 0.0 0000020	Tiempo Completo Asociado "C"	\$17,083.37	Licenciatura en Educación Especial, Preescolar y Primaria.  Horario: 13:00 a 21:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo colegiado.</li> <li>• Tutoría.</li> <li>• Participación en las jornadas de práctica profesional.</li> <li>• Participación en un CA o Grupo de Interés (investigación y difusión).</li> <li>• Participación en programas como: SGC, CIEES y Seguimiento de Egresados (según necesidades de la institución).</li> </ul>

### BASES

#### 1. EXPERIENCIA ACADÉMICA:

- a) Ser titulado de una Escuela Normal Superior Federal o Estatal.
- b) Tener, preferentemente, estudios de maestría terminada en alguna rama del conocimiento del área educativa.
- c) Haber publicado ensayos de carácter pedagógico en beneficio del Sistema Educativo Nacional o haber asistido a Congresos, Foros, Coloquios y Simposios a nivel nacional.
- d) Aprobar examen de oposición.

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- a) Tener un año como Profesor de Enseñanza Superior.

**3. REQUISITOS:**

Los interesados deberán presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de la Escuela Normal Oficial de León, con copia a la Delegación Sindical D II 43.
- b) Currículum vitae, adjuntando copia de los documentos que lo avalen.
- c) Documento que avale la publicación de ensayos de carácter pedagógico en beneficio del Sistema Educativo Nacional o constancia de haber asistido a Congresos, Foros, Coloquios y Simposios a nivel nacional.
- d) Carta de exposición de motivos por los que aspira a la plaza y disponibilidad de horario acorde con las necesidades institucionales.
- e) No estar disfrutando de Año Sabático o Beca Comisión.
- f) Protocolo de investigación sobre el Incremento en el Aprovechamiento Escolar de los alumnos de la Licenciatura en Educación Preescolar Ciclo escolar 2018 – 2019. Tres tantos.
- g) Copia del título de licenciatura de Escuela Normal Superior Federal o Estatal.
- h) Copia del título, acta de examen, certificado de maestría o constancia de término de estudios de maestría en el área educativa, preferentemente.
- i) FUP o constancia que avale la experiencia docente en instituciones formadoras de profesionales de la educación.
- j) Constancia que avale el desempeño docente.

**4. DEL PROCEDIMIENTO**

- a) Los interesados entregarán a los integrantes de la Comisión Dictaminadora de la Escuela Normal Oficial de León, Mtro. Filiberto Olmedo Ramírez, Mtro. Martín de Jesús Ávila Berbena. Mtro. Francisco López Ledezma y Mtra. Lucía Maldonado Peña, en el Departamento de Docencia de la institución, tres tantos engargolados del expediente que contenga los requisitos enunciados en el apartado 3 de esta convocatoria, en el orden que aparecen. De no cumplirse con alguna de las bases, no se recibirá el expediente y por lo tanto el aspirante no podrá participar.
- b) La Comisión Dictaminadora, después de verificar si se satisfacen los requisitos reglamentarios, procederá a registrar a los aspirantes.
- c) La Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la presentación del trabajo: Protocolo de investigación sobre el Incremento en el Aprovechamiento Escolar de los alumnos de la Licenciatura en Educación Preescolar Ciclo Escolar 2018 – 2019, que consistirá en la exposición y defensa ante un Jurado Calificador. Y la cual será el 28 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs. en el salón de la planta alta de la biblioteca de la institución.
- d) La Comisión Dictaminadora previo estudio de los expedientes y los resultados que el Jurado Calificador entregue, publicará los resultados a más tardar el 31 de mayo de 2018.



- e) En caso de inconformidad, el aspirante podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado, la que en los 3 días hábiles siguientes ratificará o rectificará. El fallo derivado de este recurso es inapelable. En caso de que este dictamen sea negativo para el concursante, éste sólo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable. Una vez agotado el tiempo de impugnaciones la Comisión Dictaminadora emitirá los dictámenes correspondientes.
- f) La plaza concursada entrará en vigencia con carácter de base a partir del 16 de agosto de 2018.
- g) El proceso se hará siempre en igualdad de circunstancias para todos los interesados.
- h) El aspirante únicamente podrá participar en una convocatoria emitida por la institución en este proceso.
- i) Transitorios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Normal Oficial de León.

León, Gto. 14 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

  
DRA. ALMA VERÓNICA TAVARES VIRAMONTES

DIRECTORA DE LA ENOL



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN  
CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN  
OCT 11EN10005F

Convocatoria 2-2018.  $\frac{3}{4}$  de Tiempo Profesor Asociado "B".

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN  
ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN**

La Dirección de la Escuela Normal Oficial de León, a través de la Comisión Dictaminadora, con fundamento en el Artículo 4º Fracción II, así como lo establecido en el Título Sexto "Procedimiento para el ingreso y promoción del personal académico", Capítulo II "De los concursos de oposición para ingreso o concursos abiertos", del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública

**CONVOCA**

A los interesados en participar en el **concurso de oposición para ingreso o concurso abierto** para ocupar una plaza de  $\frac{3}{4}$  de Tiempo Profesor Asociado "B", con carácter de base.

Características de la plaza:

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO BASE MENSUAL	FUNCIONES	
			DOCENCIA	OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
079015 E712500.0000033	$\frac{3}{4}$ de Tiempo Profesor Asociado "B"	\$12,812.90	Licenciatura en Educación Especial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo colegiado.</li> <li>• Tutoría.</li> <li>• Participación en las jornadas de práctica profesional.</li> <li>• Participación en un CA o Grupo de Interés (investigación y difusión).</li> <li>• Participación en programas como: SGC, CIEES y Seguimiento de Egresados (según necesidades de la institución).</li> </ul>

**BASES**

**1. EXPERIENCIA ACADÉMICA:**

- a) Ser titulado de una Escuela Normal Superior Federal o Estatal.
- b) Tener, preferentemente, estudios de maestría en alguna rama del conocimiento del área educativa.
- c) Haber publicado ensayos de carácter pedagógico en beneficio del Sistema Educativo Nacional o haber asistido a Congresos, Foros, Coloquios y Simposios a nivel nacional.
- d) Aprobar examen de oposición.

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- a) Tener un año como Profesor de Enseñanza Superior.

### 3. REQUISITOS:

Los interesados deberán presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de la Escuela Normal Oficial de León, con copia a la Delegación Sindical D II 43.
- b) Currículum vitae, adjuntando copia de los documentos que lo avalen.
- c) Documento que avale haber publicado ensayos de carácter pedagógico en beneficio del Sistema Educativo Nacional o constancia de asistencia a Congresos, Foros, Coloquios y Simposios a nivel nacional.
- d) Carta de exposición de motivos por los que aspira a la plaza y disponibilidad de horario acorde con las necesidades institucionales.
- e) No estar disfrutando de Año Sabático o Beca Comisión.
- f) Trabajo escrito sobre: El panorama actual de la Educación Especial en el estado de Guanajuato. Tres tantos.
- g) Copia del título de licenciatura de Escuela Normal Superior Federal o Estatal.
- h) Copia del título, acta de examen de maestría en el área educativa certificado de maestría o constancia de término de estudios, preferentemente.
- i) Constancia que avale tener un año de experiencia docente en instituciones formadoras de profesionales de la educación.
- j) Constancia que avale el desempeño docente.

### 4. DEL PROCEDIMIENTO

- a) Los interesados entregarán a los integrantes de la Comisión Dictaminadora de la Escuela Normal Oficial de León, Mtro. Fileberto Olmedo Ramírez, Mtro. Martín de Jesús Ávila Berbena, Mtro. Francisco López Ledezma y Mtra. Lucía Maldonado Peña, en el Departamento de Docencia de la institución, tres tantos engargolados del expediente que contenga los requisitos enunciados en el apartado 3 de esta convocatoria, en el orden que aparecen. De no cumplirse con alguna de las bases, no se recibirá el expediente y por lo tanto el aspirante no podrá participar.
- b) La Comisión Dictaminadora, después de verificar si se satisfacen los requisitos reglamentarios, procederá a registrar a los aspirantes.
- c) La Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la presentación del trabajo: El panorama actual de la Educación Especial en el estado de Guanajuato, que consistirá en la exposición y defensa ante un Jurado Calificador. Y la cual será el 28 mayo de 2018 a las 17:00 hrs. en el salón de la planta alta de la biblioteca de la institución.
- d) La Comisión Dictaminadora previo estudio de los expedientes y los resultados que el Jurado Calificador entregue, publicará los resultados a más tardar el 31 de mayo de 2018.
- e) En caso de inconformidad, el aspirante podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha dela

comunicación del resultado, la que en los 3 días hábiles siguientes ratificará o rectificará. El fallo derivado de este recurso es inapelable. En caso de que este dictamen sea negativo para el concursante, éste sólo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable. Una vez agotado el tiempo de impugnaciones la Comisión Dictaminadora emitirá los dictámenes correspondientes.

- f) La plaza concursada entrará en vigencia con carácter de base a partir del 16 de agosto de 2018.
- g) El proceso se hará siempre en igualdad de circunstancias para todos los interesados.
- h) El aspirante únicamente podrá participar en una convocatoria emitida por la institución en este proceso.
- i) Transitorios.

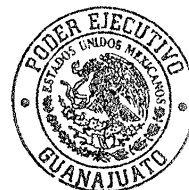
Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora de la Escuela Normal Oficial de León.

León, Gto. 14 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

  
DRA. ALMA VERÓNICA TAVARES VIRAMONTES

DIRECTORA DE LA ENOL



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN  
CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA NORMAL OFICIAL DE LEÓN  
OCT 11ENL0005F

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 79 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2018, APROBÓ:

LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### GOBIERNO MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO TESORERÍA MUNICIPAL

#### SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

CÓDIGO	CONCEPTO	SEGUNDA MODIFICACIÓN EGRESOS 2018
31111-0100	PRESIDENCIA	61,036,950.06
31111-0200	SÍNDICOS Y REGIDORES	16,013,317.81
31111-0300	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	23,624,234.90
31111-0400	TESORERÍA MUNICIPAL	169,925,054.99
31111-0500	CONTRALORÍA MUNICIPAL	10,673,352.43
31111-0700	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL	30,519,334.02
31111-0900	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL	15,296,527.73
31111-1000	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	650,957,282.92
31111-1100	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,878,305.31
31111-1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	215,968,267.84
31111-1300	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN	78,473,362.38
31111-1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	286,653,198.32
31111-1700	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1,768,721.67
31111-1800	DEUDA PUBLICA	108,543,446.00
31111-1900	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	431,542,697.62

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

31111-1601	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	43,616,358.24
31111-1602	INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	1,844,955.10
31111-1603	COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	10,183,744.10
31111-1604	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IRAPUATO, GUANAJUATO	9,175,057.55
31111-1605	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN DE IRAPUATO, GUANAJUATO	14,517,706.00
31111-1607	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	157,240,297.22
31111-1608	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO	3,556,947.62
31111-1609	PARQUE IREKUA, LA CASA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO	3,574,100.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018</b>		<b>2,354,583,219.82</b>

PARTIDA	CONCEPTO	SEGUNDA MODIFICACIÓN EGRESOS 2018
1111	DIETAS	7,632,894.64
1131	SUELDOS BASE	172,081,188.68
1211	HONORARIOS	3,093,053.05
1212	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	23,971,464.59
1221	REMUNERACIONES PARA EVENTUALES	9,918,752.43
1311	PRIMA QUINQUENAL	846,634.00
1321	PRIMA VACACIONAL	5,922,840.54
1322	PRIMA DOMINICAL	460,000.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	40,064,101.10
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000,000.00
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS	2,919,180.00
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	3,500,000.00
1411	APORTACIONES AL ISSEG	32,221,956.62
1413	APORTACIONES AL IMSS	52,249,035.16
1441	SEGUROS	6,607,594.05
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	753,000.00
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	14,000,000.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	460,000.00
1593	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	180,895,968.53
1595	ASIGNACIONES POR RIESGO DE TRABAJO A ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL	37,179,955.53
	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>597,777,618.92</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,045,476.76
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,450.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	79,200.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,021,644.21

2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	59,059.81
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	229,745.73
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,134,320.33
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	17,500.00
2182	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	1,024,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1,656,000.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,010,254.02
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	290,000.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	21,321.95
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE	3,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES NO METÁLICOS	2,448,951.60
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO	442,023.00
2431	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAL Y YESO	53,000.00
2441	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	45,200.00
2451	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	12,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	37,378,013.02
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	1,096,911.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	419,000.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	1,468,724.67
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	198,800.00
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	24,000.00
2522	PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS	27,200.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	687,302.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	502,850.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	71,600.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	29,440,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	16,065,133.96
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	805,495.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	18,203,938.80
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	97,900.00
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,185,473.01
2723	MATERIALES PARA CONTROL VIAL Y SEÑALÉTICA	439,226.66
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	88,722.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	57,500.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,000.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	712,500.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	458,178.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	178,700.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	166,712.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,900.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	92,800.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	86,733.33

	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>122,601,960.86</b>
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9,104,174.00
3112	ALUMBRADO PUBLICO	73,929,199.56
3121	SERVICIO DE GAS	619,200.00
3131	SERVICIO DE AGUA	487,079.97
3141	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	1,352,839.62
3151	SERVICIO TELEFONÍA CELULAR	236,217.00
3152	RADIOLOCALIZACIÓN	774,504.06
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	400,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	1,060,885.80
3173	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	150,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	416,786.97
3191	SERVICIOS INTEGRALES	15,000.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,884,643.88
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,237,458.55
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	840,000.00
3252	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20,018,261.39
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	10,695,045.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	600,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	3,443,340.00
3311	SERVICIOS LEGALES	3,379,164.80
3313	SERVICIOS DE AUDITORÍA	250,000.00
3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	1,172,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	5,649,140.96
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,591,355.68
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,078,400.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	350,000.00
3361	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,677,769.34
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,007,500.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,004,230.10
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	765,200.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	250,000.00
3431	SERVICIO DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,874,000.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	300,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,305,230.39
3471	FLETES Y MANIOBRAS	4,000.00
3481	COMISIONES POR VENTAS	250,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	928,498.80
3512	ADAPTACIÓN DE INMUEBLES	120,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	96,081.98
3522	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO	4,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	63,500.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	17,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	29,769,496.98



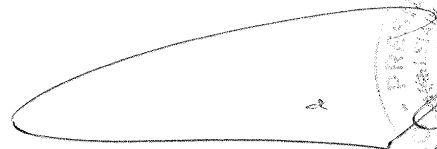
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,621,961.57
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,782,702.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	30,316,823.35
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	765,444.61
3611	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,346,465.00
3612	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	7,285,828.69
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	784,002.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	10,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	4,580,363.28
3691	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	600,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	98,540.08
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	135,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	243,023.54
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	9,593.41
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	594,933.90
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,000.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,585,617.71
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	15,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	47,901.94
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,067,749.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	6,000,000.00
3942	OTRAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	500,000.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	80,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	8,721,782.63
3992	GASTOS DE TRANSICIÓN	500,000.00
3993	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PROPIEDAD DEL ENTE PÚBLICO	2,633,200.00
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>304,538,137.54</b>
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	63,357,081.11
4152	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	3,926,367.10
4153	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS BÁSICOS	10,738,716.15
4154	TRANSFERENCIAS PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,575,073.15
4155	TRANSFERENCIAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	671,631.10
4156	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN PÚBLICA	187,770,888.04
4331	SUBSIDIO A LA INVERSIÓN	1,100,000.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIA	66,041,390.67
4412	FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCIÓN	470,000.00

4413	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	20,000.00
4414	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	32,000.00
4415	APOYOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO	405,264.00
4417	APOYOS PARA SINDICATOS	384,000.00
4418	APOYOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO	7,500,000.00
4419	APOYOS EDUCATIVOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES	286,000.00
4421	BECAS	19,381,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,913,000.00
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,730,000.00
4452	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	6,525,000.00
4481	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.00
4511	PENSIONES	6,590,000.00
	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>389,917,411.32</b>
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,367,679.89
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	220,796.50
5131	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	100,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	2,419,589.17
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	109,980.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y DE VIDEO	158,756.06
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	29,000.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,106,581.99
5311	EQUIPO PARA USO MÉDICO, DENTAL Y PARA LABORATORIO	154,465.78
5321	INSTRUMENTOS MÉDICOS	46,507.48
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	9,216,000.00
5491	OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE	5,025,250.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD	1,400,000.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,008,750.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	72,600.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	8,605,500.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	159,210.48
5691	OTROS EQUIPOS	5,520,200.00
5811	TERRENOS	49,000,000.00
5911	SOFTWARE	1,101,120.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	1,260,216.35
	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>88,082,203.70</b>
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	13,093,128.38
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	543,342,388.84
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	12,586,187.11
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	2,951,543.10
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	333,443.02
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	341,388.07
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	158,150,027.41
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	500,000.00
	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>731,298,105.93</b>
7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	12,134,335.55
	<b>EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>12,134,335.55</b>
9111	AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	30,703,836.00
9112	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON GOBIERNO DEL ESTADO	46,463,878.00
9211	INTERESES DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	30,215,732.00


9212	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON GOBIERNO DEL ESTADO	850,000.00
	DEUDA PUBLICA	108,233,446.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018</b>	<b>2,354,583,219.82</b>

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

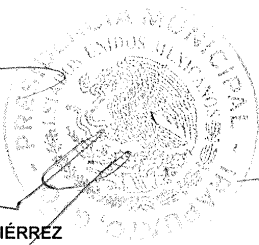

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



**JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN NO. 79 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2018.**

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

EL CIUDADANO, LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2018, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NO. 62, LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MOROLEÓN, GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCION IV, INCISO B, 233, 234 Y 236 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MUNICIPIO MOROLEON GUANAJUATO  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRIMERA MODIFICACION PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

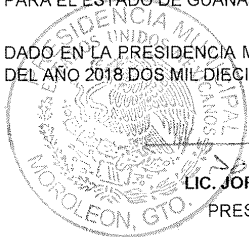
### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MOROLEON, GUANAJUATO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	1ERA. MODIFICACION
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	11,999.37	11999.37
8	Participaciones y aportaciones	1,441,440.00	1,413,984.00
	Remanente		946,927.69
<b>PRONÓSTICO DE INGRESOS DEL IMPLAN</b>		<b>1,453,439.37</b>	<b>2,372,911.06</b>

CAPITULO	DESCRIPCION	APROBADO	1ERA. MODIFICACION
1000	Servicios personales	1,088,906.22	1,301,429.49
2000	Materiales y suministros	93,801.00	94,849.42
3000	Servicios generales	120,204.00	113,104.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,000.00	28,000.00
6000	Inversión pública	115,528.15	835,528.15
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN</b>		<b>1,453,439.37</b>	<b>2,372,911.06</b>

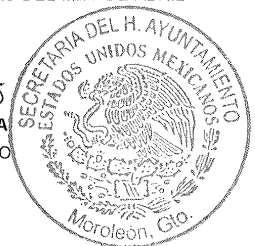
POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, FRACCION IV INCISO A) Y 233 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

El Licenciado Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal Interino de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108 y 117 fracciones I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; fracción I, inciso b del artículo 76, fracciones V y VI del artículo 77, fracción IV del 79, 147, 148 y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria número LXXXI celebrada el día 27 de abril del año 2018, por unanimidad de 11 (votos) de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento, aprobó la siguiente:

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.****CONSIDERANDO**

Que con fecha 15 de Junio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato el acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende Guanajuato;

Una vez publicado el acuerdo, este entró en vigor el 19 de Junio de 2010;

Que en el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Atención a La Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato.; se denominó TITULAR al titular de la Dirección general.

Que en fecha 24 de noviembre de 2017 en sesión ordinaria de ayuntamiento número LXVII se aprobó por unanimidad de 12 votos, la figura de Secretario de Juventud Municipal, como titular de la dirección del Instituto de la Juventud de San Miguel de allende; para de esta manera tener mayor alcance en las facultades administrativas en el nombramiento de departamentos especializados en la atención a los jóvenes y así poder dar seguimiento a mejores políticas públicas en materia de juventud.

Por lo que, aprobado el cambio de denominación del titular de la dirección General, se hace necesaria la modificación del acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende Guanajuato.; únicamente del artículo 2 fracción V, para establecer que el titular de la mencionada dirección lo es, el ahora Secretario de Juventud Municipal; luego entonces se modifica el mencionado artículo, para quedar como sigue:

**ARTICULO 2.-** Para los efectos de este acuerdo, se asumirán las definiciones siguientes:

I.-(...)

V.-El Titular: El Secretario de juventud municipal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo de modificación al acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del estado de Guanajuato.

Dado en el salón de sesiones del palacio municipal de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a los 27 días del mes de abril de 2018.

  
LIC. JESÚS GONZALO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. LUIS MANUEL OROZCO ARROYO  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( **[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)** ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36259

Correo Electronico

Licda. Karla Patricia Cruz Gómez (kacruz@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,390.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 693.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 22.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,302.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,157.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTORA**  
**LICDA. KARLA PATRICIA CRUZ GÓMEZ**